

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

Nomenclatura : AS-SM-39-2025-ELECTRO UCAYALI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de lubricantes para los Grupos electrógenos 3512 CI y CII, 3412 CI y CII, Julocava y Cummins del Servicio Eléctrico Atalaya de Electro Ucayali S.A.

Ruc/código :	20610675426	Fecha de envío :	01/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION TERRACONST CLEVIMIR E.I.R.L.	Hora de envío :	14:33:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según el artículo relacionado a los principios de contratación pública, en particular el principio de "Libertad de concurrencia" y "Igualdad de trato", se enfatiza la importancia de evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, así como garantizar igualdad de oportunidades para todos los proveedores. También se prohíbe la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En este contexto, estamos interesados en solicitar una reconsideración de los requisitos de facturación mínima para las empresas MYPE que participan en el contrato mencionado. Actualmente, el monto mínimo de facturación de S/ 67,000.00 SOLES puede resultar restrictivo para algunas empresas MYPE, lo que podría limitar la participación de potenciales proveedores y reducir la competencia efectiva en el proceso de contratación.

En línea con lo anterior, solicitamos amablemente que se considere la posibilidad de reducir el monto mínimo de facturación para empresas MYPE en un rango de entre el 1% al 10%. Esta reducción podría contribuir a promover una mayor participación de proveedores MYPE y fomentar la competencia en beneficio de la entidad y el interés público que representa.

Entendemos que cualquier modificación en las condiciones del contrato debe realizarse de manera responsable y en cumplimiento de las normativas legales aplicables

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, ya que Electro Ucayali S.A desea adquirir los bienes con una empresa que posea la suficiente experiencia lo cual garantizaría que cuenta con la solvencia económica necesaria para cumplir con las entregas dentro de los plazos establecidos. Asimismo, el monto solicitado no representa un monto irracional que obstaculice la libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.
Nomenclatura : AS-SM-39-2025-ELECTRO UCAYALI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de lubricantes para los Grupos electrógenos 3512 CI y CII, 3412 CI y CII, Julocava y Cummins del Servicio Eléctrico Atalaya de Electro Ucayali S.A.

Ruc/código : 20545596823	Fecha de envío : 02/04/2025
Nombre o Razón social : IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL	Hora de envío : 17:58:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR SI EL ACEITE DEBE DE CONTAR CON LA CERTIFICACION API

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los lubricantes deberán contar con la certificación API, la misma que se verificará en el envase.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null